

RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio García del Junco, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al departamento de Organización de Empresas (Actualmente Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con la que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don Julio García del Junco, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Organización de Empresas», adscrito al Departamento de «Organización de Empresas (Actualmente Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing))».

Sevilla, 29 de abril de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Fernández López, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Historia del Arte, adscrito al departamento de Historia del Arte.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con la que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don José Fernández López, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrito al Departamento de «Historia del Arte».

Sevilla, 29 de abril de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don José Zomeño Merino, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Explotación de Minas, adscrito al departamento de Geología y Minería, para impartir docencia en las asignaturas de Laboreo de Minas, Sondeos, Prospección y Explotación de Hidrocarburos en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida en Huelva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento de «Explotación de Minas», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar al Dr. Don José Zomeño Merino, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Explotación de Minas», adscrito al Departamento de «Geología y Minería», para impartir docencia en las asignaturas de Laboreo de Minas; Sondeos, Prospección y Explotación de Hidrocarburos en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad

en el art. 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 29 de abril de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Gil Martí, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras adscrito al departamento de Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don Miguel Angel Gil Martí, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras» adscrito al departamento de «Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno».

Sevilla, 5 de mayo de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Porlan Ariza, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales adscrito al departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don Rafael Porlan Ariza Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Experimentales» adscrito al departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas).

Sevilla, 5 de mayo de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Cáceres Sansaloni, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al departamento de Matemática Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a Doña María Teresa Cáceres Sansaloni, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada».

Sevilla, 5 de mayo de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.*

De conformidad con lo previsto en el art. 7 de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidos por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo,

#### RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directivo del Distrito Sanitario de la Serranía (Rondo), de Atención Primaria de la Salud, de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Málaga:

Un Administrador:  
Titulación Superior o Media.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 34 en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Currículum vitae.  
Documentación acreditativa.

Sevilla, 8 de mayo de 1992.- El Director General, José Antonio Souto Ibáñez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 27 de abril de 1992, de la Universidad de Málaga, por lo que se convocan a concurso diversos plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica 11/1983, y el Decreto 173/1985 de 31 de julio (B.O.J.A. del 27-8-85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

**Uno.-** Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. del 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

**Dos.-** Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

**Tres.-** Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c del Real Decreto 1888/1984, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

**Cuatro.-** Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

La acreditación de las condiciones generales se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido la plaza, antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

**Cinco.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

**Seis.-** El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

**Siete.-** En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

**Ocho.-** Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.